CORPORACIÓN
Gilberto Echeverri Mejía
NIT: 900679194-1

NFORME DE VERIFICACIÓN-SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2021

MARTHA INÉS CASTRO VILLA
CONTROL INTERNO

MEDELLÍN MAYO 10 DE 2021

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a las disposiciones prevista en el Decreto 648 de abril 19 de 2017 "Por el cual se modifica y Adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" artículos 2.2.21.4.9 Informes que deben presentar los Jefes de Control Interno y 2.2.24.5.3 relacionados con el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas; Control Interno de la Corporación efectuó seguimiento cuatrimestral al cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano-PAAC de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, aprobado por Resolución No. 020 de enero 29 de 2021, y que mediante Circular 011 de enero 29 de 2021 procedió a divulgar el PAAC a los colaboradores y contratistas, con el objetivo de contribuir a la prevención, mejoramiento y creación de herramientas que contribuyan a fortalecer institucionalmente a la Corporación, en la adopción integral del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se encuentra enmarcado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG/ Política de Planeación Institucional, es considerado un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco (5) Componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un (1) Componente de iniciativas adicionales.

La obligación para que las entidades formulen un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano nace del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, para que propongan iniciativas dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano previsto en la Ley 1474 de 2011. Artículo 73, señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, de elaborar anualmente una estrategia de lucha

contra la corrupción y de atención al ciudadano; siendo uno de sus componentes el Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para mitigar estos riesgos.

El Primer Componente: Gestión del Riesgos de Corrupción- Mapa de Riesgos de Corrupción, - Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.

El Segundo Componente: Estrategia de Racionalización de Trámites, - Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y les permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

El Tercer Componente: Rendición de Cuentas, - Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

El Cuarto Componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano-, Lineamientos Generales para la Atención de Peticiones, quejas, Reclamos, Sugerencia y Denuncias, - Centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se establecen los estándares que como mínimo deben tener las dependencias encargadas de gestionar las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas

El Quinto Componente: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, - Recoge los lineamientos para garantizar el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona accederá a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. Por lo tanto, la Corporación estipula acciones encaminadas a fortalecer el acceso a la información pública a través de los siguientes subcomponentes:

-Lineamientos de transparencia activa.

-Lineamientos de transparencia pasiva.

-Elaboración de Instrumentos de Gestión de la Información.

-Criterio Diferencial de Accesibilidad.

-Monitoreo al Acceso a la Información Pública

El Sexto Componente: Iniciativas Adicionales, - Se refiere a las iniciativas particulares de la entidad que contribuyen a combatir y prevenir la corrupción; aquí la Corporación a la par con el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIGP que nos habla de un Código de Integridad que define 5 principios y una lista de acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como son: -Honestidad, -Respeto, -Compromiso, - Diligencia, y Justicia; instituyo dos principios adicionales como son: Responsabilidad y Coherencia, puntualizándolos como un referente obligatorio de cumplimiento para sus Corporados, Colaboradores y Contratistas.

Los lineamientos establecidos en las documentaciones "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2 y la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V4 de 2018" en concordancia con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, fueron elementos preponderantes en la construcción y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad.

Por tanto, la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anticorrupción 2021 y seguimiento a los Riesgos de Corrupción de cada proceso, Control Interno de la Corporación, presenta con corte al 30 de abril de 2021, los hallazgos-observaciones evidenciados en la labor de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones allí contempladas, con los siguientes resultados:

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

La Oficina de Control Interno cumpliendo con la función de verificar la elaboración, consolidación y publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano-Mapa de Riesgos de Corrupción, y realizar el respectivo seguimiento y control a la implementación y a los avances de las actividades establecidas, concluye:

1. La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, elaboró y adoptó mediante Resolución No. 020 de enero 29 de 2021, y púbico en la página Web como consta en el siguiente Link: https://www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co/wp-content/uploads/2021/01/RESOLUCION_020_2021-PAAC.pdf , el Plan Anticorrupción

y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción, el 29 de enero de 2021.

Juntamente, mediante Circular 011 de enero 29 de 2021, da a conocer el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano aprobado para la actual vigencia, que establece los mecanismos en contra de la corrupción, para los empleados y contratistas de la Corporación.

2. El **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano** de la entidad presentó al de 30 de abril de 2021, un porcentaje del **75%** en la implementación y avance de las Actividades, Meta o Producto esperado en las fechas programadas de sus componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un componente de iniciativas adicionales.

No obstante, se hace las siguientes observaciones Generales:

OBSERVACIONES

1. En su **Componente 1:** GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, **SUBCOMPONENTE 1.1** Política de Administración de Riesgos; se definió como **ACTIVIDAD** "Socializar a enlaces y líderes de proceso Política de Administración de Riesgo**,"**, **META O PRODUCTO: "1.** Plan de comunicación y difusión política Administración de riesgo. **2.** Política de Administración Riesgo Socializada**". Responsables:** Subdirección Administrativa y Financiera /Sistema de Gestión Integral Comunicaciones. **Fecha programada de cumplimiento** 31/01/2021, **Avance Cumplimiento:** 10%

- Control Interno en torno al cumplimiento de las actividades / meta o producto esperado del subcomponente " Política de Administración de riesgo " Observó el Plan de trabajo previsto para el cumplimiento de esta actividad en el marco de la" Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de controles en entidades públicas Versión 5 de diciembre 30 de 2020 "la cual se dio a conocer en el mes de enero de la vigencia 2021, igualmente se evidencia el análisis de la " Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de controles en entidades públicas versión 5 de diciembre 30 de 2020" con su respectivo informe con el estado de los riesgos vigentes".

- Estas acciones tal como fueron expresadas por los responsables de esta actividad " Subadministrativa / Sistema de Gestión " no pudieron concederse en el periodo señalado en el PAAC vigencia 2021, a 31 de enero , toda vez de que no se tenía prevista que el DAFP emitiera una nueva guía la cual genera cambios sustanciales frente a la Política de Administración de Riesgos definida en la entidad a través de la Resolución 049 del 14 de julio de 2020, la cual fue socializada a los colaboradores y contratistas de la entidad, implicando estos hechos, trasladar la programación de esta actividad para desarrollarla sus actividades de estructuración entre el segundo y tercer trimestre de la actual vigencia .

- Control interno invita a la entidad a priorizar esta actividad, la cual debe concebirse dentro de los objetivos, misión y visión que están enmarcados en el Nuevo Plan Estratégico Institucional 2021-2023, aprobado por Acta de Junta Directiva, y desplegar su desarrollo en los dos trimestres correspondientes, definiendo las actividades propias para su cumplimiento respectivo.

- No obstante, la actividad programada "Socialización de la Política de Administración de Riesgos" prevista para 30 de abril, debe reconsiderarse por los miramientos antes expresados.

2. En su **Componente 1:** GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, **SUBCOMPONENTE 1.2** Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción; se definió como **ACTIVIDAD "**Revisar, actualizar y validar los riesgos de corrupción identificados, según nuevo Mapa de Procesos y Política de Riesgos**"**, **META O PRODUCTO: "**Mapa de Riesgos de Corrupción actualizado según Política de Riesgos**". Responsables:** Subdirección Administrativa y Financiera /Sistema de Gestión Integral Comunicaciones. **Fecha programada de cumplimiento** 30/04/2021, **Avance Cumplimiento:** 0%

- Control interno después de realizar un análisis y verificación de este Subcomponente "Construcción de Mapa de Riesgos de Corrupción " y frente a la Actividades "Revisar, actualizar y validar los riesgos de corrupción identificados, según nuevo Mapa de procesos y Política de Riesgos", evidencia que el Mapa de Riesgos de Corrupción no esta estructurado bajo las condiciones establecidas en la nueva "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas Versión 5 de diciembre 30 de 2020", en donde es claro y contundente que los riesgos de corrupción deben identificarse por procesos.

- A la par , teniendo como evidencia que esta nueva Guía de Administración de riesgos Versión 5 fue presentada en enero de 2021, imposibilitaba a la entidad en el tiempo señalado en el PACC 2021 hacer la consolidación correspondiente, debiendo tener en cuenta además para su consolidación, la estructura del Plan Estratégico institucional 2021- 2023 en el cual se debe amparar la composición del Mapa de Riesgos de Corrupción dentro de sus objetivos, misión y visión claramente definidos, que permita dar cumplimiento a las definición de los riesgos ; es así que estas acciones mancomunadas, son artífices para el cumplimiento de la actividades previstas.

- Control Interno exhorta a la entidad a cumplir cabalmente con las Actividades Meta o Producto esperado.

3. En su **Componente 5:** MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, **SUBCOMPONENTE 5.1** Lineamientos de Transparencia Activa; se definió como **ACTIVIDAD** **"**Coordinar y diligenciar la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) Procuraduría General de la Nación**"**, **META O PRODUCTO: "**Reporte de cumplimiento ITA para el periodo 2021, generado por el sistema ITA de la Procuraduría General de la Nación**". Responsables:** Tecnóloga en Gestión Documental, Comunicadora. **Fecha programada de:** 31 de diciembre de 2021, **Avance Cumplimiento:** 0%

- Control Interno invita a la entidad a darle continuidad a las actividades, meta o producto esperado en este subcomponente el cual esta previsto para 31 de diciembre de acuerdo al cronograma establecido.

- No obstante, es importante revisar Resolución MinTic 1519 del 2020 " Anexo 2, "Estándares de publicación y divulgación información", dicho anexo aplica a los medios electrónicos, sitios web y sedes, y contiene los estándares de publicación y divulgación de información para cumplimiento de los sujetos obligados, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1712 del 2014, parágrafo 3 del artículo 9, define que los sujetos obligados deben observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea en cuanto a la publicación y divulgación de la información; y en el Decreto 1081 del 2015, artículo 2.1.1.2.1.1, define que el MinTic "expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, con el objeto de que sean dispuestos en forma estandarizada"- Estas acciones deben ser implementadas para la vigencia 2021.

4. En su **Componente 5:** MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, **SUBCOMPONENTE 5.2** Lineamientos de Transparencia Pasiva; se definió como **ACTIVIDAD** **"**Disponer de medios de seguimiento para facilitar la consulta al ciudadano sobre el estado de su PQRS desde su recepción hasta su respuesta**"**, **META O PRODUCTO: "**Link en la página Web linkeado con el sistema de gestión documental, para la consulta del estado de la PQRSD mediante el número

de radicado asignado a la petición.". **Responsables:** Tecnóloga en Gestión Documental, Comunicadora. **Fecha programada de:** 28 de febrero de 2021, **Avance Cumplimiento:** 10%

- Control Interno comprueba que esta actividad no se cumplió, de igual manera en el marco de la transparencia pasiva, la corporación no cuenta con el establecimiento de un número o código o de seguimiento asignado, que permita indicar al peticionario el estado de la diversa información solicitada.

- Se exhorta a la entidad, a dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos para el cumplimiento de este componente, y a la par los lineamientos establecidos en el decreto 103 de 2015, artículo 17 " SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA. En la recepción de solicitudes de información pública los sujetos obligados deben indicar al solicitante un número o código que permita hacer seguimiento al estado de su solicitud, la fecha de recepción y los medios por cuáles se puede hacer seguimiento a la misma."

Se invita a la entidad a desarrollar las Actividades trazadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano objeto de análisis, tomar los correctivos necesarios presentados por Control Interno en el seguimiento y control a la implementación y a los avances establecidos en el plan, con el fin de alcanzar las metas o productos esperados, en cumplimiento a las fechas programadas durante la vigencia correspondiente.